



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 110013120002-2018-098-2 (F.52 RAD. 2018-00158)  
AFECTADO: JULIA CLEMENCIA GIRALDO Y OTROS

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 27 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos.

INICIA : SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria